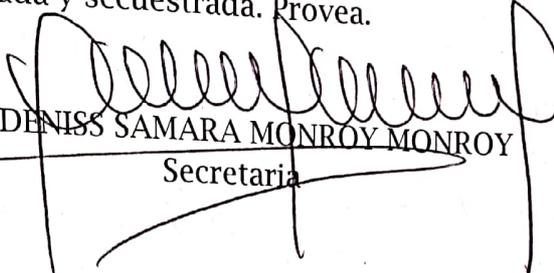




PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANA LEONOR LOPEZ CASTRO
DEMANDADO: HERMISON BETANCOURT AVILA
RADICADO: 2018-00031-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina - Cundinamarca, septiembre 16 de 2020. Al despacho de la señora juez, informando que la última actuación para continuar con el trámite de la demanda se requiere que la parte interesada de cumplimiento a la carga procesal de aportar el avalúo de la motocicleta ya embargada y secuestrada. Provea.


DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Medina - Cundinamarca

Medina-Cundinamarca dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En aplicación del artículo 42 numeral 1; 317 numeral 1 inciso 1 del C.G.P, el despacho dispone que el presente proceso permanezca en la secretaria del Juzgado por el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, a fin de que la parte demandante proceda a presentar el avalúo de la motocicleta ya embargada y secuestrada dentro de las presentes diligencias y se pronuncie respecto del auto de fecha 15 de enero de 2020.

NOTIFIQUESE


JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ
JUEZ